



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra EFRAÍN ESTEBAN BLANCO IGLESIAS, ELKIN ENRIQUE VÁSQUEZ TIJERA Y EDUARDO DE JESÚS MEJÍA CABEZA

INFORME SECRETARIAL: 10/05/2023. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso ejecutivo, informando que nos correspondió su conocimiento por reparto y fue radicado bajo el número **479804089001-2023-00096-00** SIRVASE ORDENAR.

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por CREDITITULOS S.A.S contra EFRAÍN ESTEBAN BLANCO IGLESIAS, ELKIN ENRIQUE VÁSQUEZ TIJERA Y EDUARDO DE JESÚS MEJÍA CABEZA RAD. 479804089001- 2023-00096-00

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso admitir la presente demanda ejecutiva, instaurada por **CREDITITULOS S.A.S** contra **EFRAÍN ESTEBAN BLANCO IGLESIAS, ELKIN ENRIQUE VÁSQUEZ TIJERA Y EDUARDO DE JESÚS MEJÍA CABEZA**, sin embargo, del estudio realizado al legajado se advierte que, la referida acción adolece de los siguientes requisitos:

1. Carece de la tabla de liquidación de interés de plazo y moratorios del valor pretendido mediante proceso ejecutivo.
2. Indíquese al Despacho – bajo la gravedad de juramento - sí, con base en el mismo título cuyo pago aquí se pretende, se ha adelantado o se adelanta alguna otra ejecución.
3. La dirección del correo electrónico del profesional del derecho, no parece inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, expedido por el Senado de la República.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda por adolecer de las falencias anteriormente señalados, para que el demandante los corrija en el plazo de cinco (05) días so pena de rechazo.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda ejecutiva seguida por por **CREDITITULOS S.A.S** contra **EFRAÍN ESTEBAN BLANCO IGLESIAS, ELKIN ENRIQUE VÁSQUEZ TIJERA Y EDUARDO DE JESÚS MEJÍA CABEZA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, a fin de subsanar la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Auto Rad. 2023-00096 y 31-MKY-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS